NOTA DNCP/DNC/N° 23.580 / 2016.

Asunción, 24 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322.879 EN FECHA (22/08/16). – ID N° 316.592

Señora:
JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
CÁMARA DE SENADORES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 15 (La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada) anexo B: se observa que indica "SI", en tanto que en el SICP indica "Garantía Bancaria", se sugiere verificar inconsistencia y remitir para su posterior verificación y difusión en el SICP.

2. Punto 20 Inc. "e"), conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16 art. 2° "Análisis de precios" ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

3. Formulario 1 (lista de precios) anexo D:
3.1. Observamos que en la columna presentación indica "unidad", se consulta si no considerará "evento", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos.
3.2. Se observa que en indica "Precio por km. Sobrepasando los 100 kms.
3.3. (IVA incluido)**", se consulta si no considerará "Precio unitario por km. Sobrepasando los 100 kms. (IVA incluido)**, en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos.

4. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".-

5. La convocante plantea una contratación para adquirir servicios de: **"ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE"**, con el sistema de adjudicación por **"POR EL TOTAL"**. Observamos que el precio estimado cargado (30.000.000), cargado en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), corresponde al máximo estimado a ser

Ruth Mendoza
Dirección Nacional de Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

utilizado en el presente llamado; debiendo ser el **precio "unitario del servicio" y no el monto máximo del servicio**. Esto obedece a lo establecido en las resoluciones de "análisis de precios -Res DNCP 956/16 y su modificación establecida en la Res DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovecha[illegible]ión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py